



DECRETO N° 67/2023 D.E.

Aldea María Luisa, 3 de abril de 2023.-

VISTO:

La Factura N° 00001-00000113 de PACH EMILIANO GASTON, CUIT N° 20-34453584-2; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago de mano de obra por desarme y armado motor Perkins 6.354, cambio de bomba de embrague y bombín; placa y disco; tacos de motor; bomba de agua de camión Dodge patente SQG 391 conforme detalle obrante en Expte. N° 3745/2023; y

Que, la factura mencionada fue autorizada por el Ejecutivo y que se ha realizado la reserva presupuestaria para afrontar el gasto; y

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad; y

Que, la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159, inc. c) Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027 y Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal y modificatorias; la Ordenanza de Compras N° 27/202° y modificatorias;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al pago de las Facturas N° 00001-00000113 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$440.000,00) a PACH EMILIANO GASTON, CUIT N° 20-34453584-2, correspondiente a mano de obra por desarme y armado motor Perkins 6.354, cambio de bomba de embrague y bombín; placa y disco; tacos de motor; bomba de agua de camión Dodge patente SQG 391 conforme detalle obrante en Expte. N° 3745/2023.-

ARTICULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.03.02.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.